



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO CONVOCATORIA No 008 DE 2024 "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT: 860.011.153-6 AUTOPISTA NORTE NO. 94-72 CASA MATRIZ PISO 9 UNIDAD DE LICITACIONES, BOGOTÁ CELULAR: 3153442744 unidad.licitaciones@positiva.gov.co ALBA YANNETH RAMIREZ VARGAS PROFESIONAL ESPECIALIZADA UNIDAD DE LICITACIONES VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS

OBSERVACIÓN No. 1

1. *Reiteramos nuestra solicitud respecto al numeral 6.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA de la página 57, si bien es cierto que estas son comunes los contratos privados, también lo es que para los contratos de seguros (Pólizas) y conforme a las normas que regulan esta materia (Libro Cuarto – Título V – CONTRATO DE SEGURO del Código de Comercio) tampoco es viable su aplicación. Amablemente agradecemos excluir de forma completa las cláusulas: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA de la Minuta del contrato.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, habida cuenta de que, además de que las normas citadas por quien observa no se aplican a las universidades públicas, que, conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, se rigen por el derecho privado en materia contractual, la estipulación de multas y cláusulas penales pecuniarias es común en los contratos regidos por el derecho privado, al tiempo que la facultad de declarar el incumplimiento de sus contratistas, en orden a hacer efectivos los amparos de las garantías únicas constituidas por estos, se deriva del denominado privilegio de la decisión previa, del cual están revestidas todas las instituciones públicas, independientemente de su régimen de contratación

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Teniendo en cuenta que para el GRUPO 2 página 13 en los pliegos definitivos se modificó la vigencia, con respecto a los prepliegos así: "La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el **segundo semestre del 2024 y primer semestre del 2024**, es decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio correspondería a la vigencia técnica del **30 de enero del 2025 a las 24:00 horas hasta el 30 de enero de 2026 a las 24:00 horas**" Agradecemos brindar claridad respecto a los aspectos subrayados-resaltados, pues no se entiende cual es la vigencia realmente.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al oferente que se ajustará la vigencia así: desde 27 de enero 2025 al 27 de enero 2026.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 3

3. Respecto a la pregunta anterior agradecemos indicar hasta que fecha está cubierta con el seguro de accidentes personales la vigencia que actualmente está en ejecución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al proponente que actualmente la póliza AP cuenta con una prórroga hasta el 27 de enero de 2025

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO- GRUPO 2

4. Teniendo en cuenta la respuesta positiva frente a la calificación para el grupo 2 es **FACTOR ECONOMICO Menor prima** póliza individual accidentes personales por estudiante, amablemente solicitamos modificar el ANEXO No. 7 OFERTA ECONÓMICA donde solicitan registrar días ofrecidos en exceso de la vigencia mínima lo cual no corresponde a la calificación para el grupo 2. Agradecemos publicar el formato modificado.

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL	VIGENCIA		DÍAS OFRECIDOS (En exceso de la vigencia mínima requerida)
						DESDE	HASTA	
						Accidentes Personales Estudiantes		
PRIMA TOTAL								

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que su solicitud se atendió en las respuestas al proyecto de pliego ratificando las respuestas allí.

OBSERVACIÓN No. 5

5. Dada la respuesta positiva con relación a la siniestralidad más actualizada, agradecemos publicar el archivo correspondiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIÓN No. 6

6. Solicitamos muy respetuosamente publicar siniestralidad detallada con la siguiente información, debido a que archivo publicado no indica la fecha de siniestros ocurridos ni en reserva:

- Fecha de ocurrencia
- Fecha de reclamación
- Valor pagado
- Valor en reserva



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- *Motivo del siniestro*
- *Amparo afectado*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA ALLIANZ COLOMBIA DIANA LORENA DELGADO BAQUERO LICITACIONES ESTATALES – NUEVAS OUTSOURCING RBA & ASOCIADOS. BOGOTÁ. COLOMBIA. CARRERA 13ª # 29 -24 licitaciones@externos.allianz.co 300 611 3128

OBSERVACIÓN No. 1

Generales:

Se solicita amablemente a la entidad ampliar el plazo del cierre para el día 19 de julio de 2024, teniendo en cuenta que es necesario contar con el tiempo prudente, para la revisión de adendas, análisis y armado de la oferta para una adecuada suscripción de las pólizas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se informa al interesado que la Universidad acoge parcialmente su observación modificando el cronograma en dos (2) días hábiles.

OBSERVACIÓN No. 2

Se solicita amablemente a la entidad permitir que el certificado correspondiente a los parafiscales se pueda presentar en el formato propio de cada compañía

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad acoge su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 3

NUMERAL 6.8. Y 6.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA "...De la Ley 1474 de 2011 reza "...Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento..."

De una sana hermenéutica de las normas analizadas, puede colegirse sin lugar a equívocos, que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos estatales, excepción hecha de aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, los Contratos de Seguro..."



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Así las cosas, De acuerdo a lo consagrado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explícitas en el contrato, para los que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. Consecuentemente, la misma disposición legal permite que las mismas puedan (facultativamente) ser incorporadas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

Ahora bien, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; además en el párrafo de la misma disposición legal se exceptúa la posibilidad de incluir estas cláusulas en "los contratos de seguro tomados por entidades estatales". Por consiguiente, no solo es claro sino una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes", razón por la cual solicitamos amablemente eliminar las cláusulas en mención.

De igual manera en la ley 80 de 1.993 tampoco se encontraba tipificada la potestad Exorbitante de Declarar Unilateralmente el incumplimiento y a pesar de estar hoy tipificada en el citado Art 17 de la ley 1150 de 2.007, necesario es concluir en atención a las consideraciones expuestas en el punto anterior, que las excepciones propuestas por el párrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993, no fueron modificadas por la ley 1150 en cuanto a la exorbitancia se refiere y por lo tanto, resulta improcedente la tipificación de cláusulas exorbitantes, incluidas las de multas y declaración de incumplimiento unilateral en los contratos de seguro por expresa exclusión legal.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: : No se acepta la observación, habida cuenta de que, además de que las normas citadas por quien observa no se aplican a las universidades públicas, que, conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, se rigen por el derecho privado en materia contractual, la estipulación de multas y cláusulas penales pecuniarias es común en los contratos regidos por el derecho privado, al tiempo que la facultad de declarar el incumplimiento de sus contratistas, en orden a hacer efectivos los amparos de las garantías únicas constituidas por estos, se deriva del denominado privilegio de la decisión previa, del cual están revestidas todas las instituciones públicas, independientemente de su régimen de contratación

OBSERVACIÓN No. 4

Se solicita a la entidad por favor indicar fecha, hora y lugar para realizar la visita técnica de inspección al riesgo de mayor valor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que la visita técnica de inspección se realizara con la compañía de seguros adjudicataria.

OBSERVACIÓN No. 5

Se solicita amablemente a la entidad publicar siniestralidad a la fecha.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información disponible.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 6

Se solicita a la entidad indicar correo de facturación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad confirma que entregará esta información al proponente adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 7

Observaciones Todo Riesgo Daño Material:

Agradecemos a la entidad dar un alcance al siguiente criterio "La vigencia técnica de los seguros a contratar será por el término ~~mínimo de un año~~ establecido en la oferta final presentada por el proponente adjudicatario, prorrogable hasta el límite del 50% del valor inicial expresado en SMLMV, como lo establece el artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 20152, acorde con la siguiente tabla, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada póliza que conforma el Programa de Seguros durante el período contratado así (...)", modificando los textos resaltados, lo anterior teniendo dado que no todo el programa establece una vigencia básica anual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad no acoge la observación

OBSERVACIÓN No. 8

ANEXO No. 7 OFERTA ECONÓMICA: *Agradecemos a la entidad confirmar que en el presente formato, se podrá incluir una celda para la discriminación del valor del Índice variable aplicable a la póliza de TRDM.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad acoge la observación, permitiendo la discriminación indicada.

OBSERVACIÓN No. 9

Inspección: *Agradecemos a la entidad permitir inspecciones a los riesgos a asegurar a través de la presente póliza, para lo cual agradecemos indicar, fecha y hora, nombre, numero celular y correo de contacto, de la persona que estará a cargo de la misma.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que la visita técnica de inspección se realizara con la compañía de seguros adjudicataria.

OBSERVACIÓN No. 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DE ORDEN TÉCNICO

Modalidad de la póliza: Todo Riesgo pérdida y/o daño material con exclusiones. La aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado los daños y/o pérdidas súbitas, accidentales e imprevistas, que sufran los intereses asegurados, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de los riesgos que a continuación se enuncian: Todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los intereses asegurados por cualquier riesgo y/o causas, incluidos, pero no limitados a: Incendio, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y las pérdidas y/o daños consecuenciales originados por tales fenómenos; daño interno de equipos eléctricos y electrónicos, rotura de maquinaria (explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otros accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza); rotura de vidrios, sustracción con violencia y sustracción sin violencia (incluye hurto agravado), y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas en el presente documento: Teniendo en cuenta la inclusión de "error de diseño, defecto de mano de obra" a la cobertura citada anteriormente, requerimos a la entidad excluir de la misma, lo anterior teniendo en cuenta que no son objeto de aseguramiento a través de la póliza de TRDM

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

OBSERVACIÓN No. 11

Sustracción con violencia y sustracción sin violencia (incluye hurto agravado): Agradecemos a la entidad indicar que los sublímites aplicables a la presente condición serán de acuerdo a los establecidos por la entidad en cuanto a hurto calificado y hurto simple (Fila 40 - 49)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para la Universidad no resulta claro lo observado por lo que se abstiene de respuesta.

OBSERVACIÓN No. 12

Contenidos (...) frescos o murales que forman parte de los bienes asegurados o estén pintados allí (...): Agradecemos a la entidad indicar si los bienes denominados "frescos o murales que forman parte de los bienes asegurados o estén pintados allí", son denominados Obras de Arte, si es este el caso, requerimos a la entidad publicar la relación de bienes, indicando ubicación, valor asegurado, avalúos, etc.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso

OBSERVACIÓN No. 13

Contenidos (...) frescos o murales que forman parte de los bienes asegurados o estén pintados allí (...): Del mismo modo y en caso de que sean obras de arte, requerimos a la entidad indicar metodología de aseguramiento todo riesgo, exclusión bienes clavo a clavo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se aseguraría como un sublímite

OBSERVACIÓN No. 14

Elementos de almacén e inventarios (...) Vacunas (...): Agradecemos a la entidad especificar para los bienes denominados vacunas,

- ✓ almacenamiento y refrigeración de estas (las mismas deben estar incluidas dentro de los bienes a asegurar en la presente póliza)
- ✓ valor asegurado
- ✓ Ubicación de estos.
- ✓ Especificar sublímite para este riesgo de \$150.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa a los interesados que estos se almacenan en cada laboratorio y según su refrigeración pueden estar a 4° en nevera, reactivos a -20° en congelador y otros a -86° en ultra congeladores como reactivos de biología molecular de secuenciación, patrones de calibración y muestras biológicas. En cuanto al protocolo de manejo el que defina la casa fabricante de los reactivos

OBSERVACIÓN No. 15

Vacunas: En adición a lo anterior requerimos a la entidad permitir la aplicación de condiciones particulares, para este tipo de bienes, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador y reasegurador, en donde se requiere la aplicación de estas

Condiciones:

- ✓ Los equipos y/o unidades de almacenamiento deben estar instalados y en operación.
- ✓ La cobertura inicia desde el momento en que las vacunas son entregadas formalmente a la entidad tomadora.
- ✓ El almacenamiento deberá realizarse cumpliendo las indicaciones del fabricante, así como de las garantías y condiciones establecidas en el Decreto 109 de 29 de enero de 2021.
- ✓ Las unidades de almacenamiento deben estar vigiladas y/o estar conectadas a una central de monitoreo de alarmas sin interrupción.
- ✓ Mantenimiento de las unidades de refrigeración y calibración de instrumentación



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- ✓ *Monitoreo de Temperatura y alarmas*
- ✓ *Plan de contingencia – Reubicación de bienes almacenados y/o equipos.*
- ✓ *Deducible para deterioro de bienes refrigerados del 25% del valor de la pérdida, sin mínimo.*

Exclusiones:

- ✓ *Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.*
- ✓ *Fallas en el suministro de Energía de la red Pública o suministro alternativo de energía*
- ✓ *Se excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa*
- ✓ *Daños ocasionados durante el Transporte, cargue y descargue de la mercancía.*
- ✓ *Daños en la unidad de control del sistema de refrigeración*
- ✓ *Cambio en los límites de temperatura*
- ✓ *Cualquier tipo de Responsabilidad Civil*
- ✓ *Cualquier tipo de Lucro Cesante e ICO.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

OBSERVACIÓN No. 16

Cuadros y obras de arte: *Agradecemos a la entidad publicar para este tipo de bienes*

- ✓ *Valor asegurado*
- ✓ *Ubicación*
- ✓ *Avalúos no mayores a 1 año, en caso de no contar con los mismos, especificar la base de valoración de cada bien*
- ✓ *Confirmar que la cobertura para el aseguramiento de estos bienes es Todo Riesgo*
- ✓ *Excluir cobertura clavo a clavo*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso

OBSERVACIÓN No. 17

Agradecemos a la entidad publicar la relación y valor discriminada de los siguientes bienes, lo anterior con el fin de realizar una adecuada tarificación de los riesgos:

- ✓ *Equipos y elementos de laboratorio*
- ✓ *Cobertura para vehículos, maquinaria y equipo en general en depósito o reposo*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso a solicitud del asegurador

OBSERVACIÓN No. 18

E. Equipos eléctricos y Electrónicos **incluidos Drones**, instrumentos musicales, equipos de radio y comunicación y de laboratorio: Teniendo en cuenta que dentro de este tipo de bienes se incluyen bienes denominado Drones, requerimos a la entidad especificar lo siguiente, lo anterior teniendo en cuenta el análisis que se debe desarrollar a este tipo de bienes

- ✓ Valor asegurable por cada Dron
- ✓ Características de cada uno de los drones
- ✓ Actividades desarrolladas por cada uno de los drones
- ✓ Ubicaciones y concentración de los bienes asegurados
- ✓ Siniestros asociados a este tipo de bienes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la relación de Drones está en el anexo 18

OBSERVACIÓN No. 19

Amparo para bienes fuera de edificios y/o a la intemperie: Agradecemos a la entidad indicar que los bienes a la intemperie se aseguran "siempre y cuando se hallen dentro de los predios del asegurado y cuenten con las características para permanecer a la intemperie."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: debe contemplarse bajo esta cobertura que el seguro también se extiende a amparar los bienes descritos en ella cuando, aunque encontrándose dentro de los predios del asegurado, se encuentran fuera de los edificios, dentro de vehículos transportadores o en vehículos propios. esta condición aplica para los bienes que por su naturaleza, uso, características y funcionalidad se encuentren y/o utilicen fuera de edificios y/o a la intemperie. excluye el transporte. la cobertura se otorga siempre y cuando dichos bienes se encuentren incluidos dentro de la suma asegurada

OBSERVACIÓN No. 20

No control, ni cooperación de reclamos para pérdidas inferiores a \$5.000.000: Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias, la presente cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos de seguro y reaseguro, dado que como compañía aseguradora debemos tener un control sobre los eventos que se causen en la vigencia de la póliza

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 21

Monto agregado de pérdidas sin aplicación de deducible: Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias, la presente cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que es una exclusión de nuestros contratos de seguro y reaseguro

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 22

Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia vigentes: Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador, requerimos a la entidad disminuir a 10% el porcentaje aplicable a la presente cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 23

Documentos pendientes por pagar: Agradecemos a la entidad disminuir el sublímite de la presente cobertura a \$100.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 24

En caso de cambio de razón social por enajenación de la empresa: Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias, lo anterior teniendo en cuenta las restricciones con las que cuentan los mercados aseguradores y reaseguradores. En donde inicialmente se realiza análisis de acuerdo con el objeto y estructura de la compañía inicialmente asegurada

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 25

Agradecemos a la entidad unificar los sublímites de las siguientes condiciones,



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- ✓ *Equipos móviles y portátiles: Se cubren las pérdidas y/o daños para los equipos móviles y/o portátiles incluidos de igual forma los de laboratorio, instrumentos musicales y demás bienes de carácter móviles amparados bajo la póliza mientras sean movilizados a otros predios del asegurado y/o de terceros dentro del territorio nacional y mientras permanezcan en los mismos. Esta cobertura se extiende a amparar los equipos móviles y/o portátiles cuando fuera de los límites territoriales de Colombia **incluyendo los amparos de hurto simple y hurto calificado**. Sublímite \$1.000.000.0000*
- ✓ **Hurto** de partes y elementos de las edificaciones. Sublímite \$2.000.000.000 evento/vigencia.
- ✓ **Hurto y hurto calificado** de motores, tableros, accesorios y elementos de la maquinaria. Sublímite \$250.000.000

lo anterior teniendo en cuenta el sublímite establecidas en las siguientes condiciones fila 40 a 49

c. Hurto Calificado	
i) Para todos los bienes	\$ 4.000.000.000
ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado	\$ 250.000.000
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	\$ 2.000.000.000
iv) Dineros en efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas	\$ 200.000.000
d. Hurto Simple	
i) Para todos los bienes	\$ 4.000.000.000 evento/vigencia
ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado	\$ 250.000.000
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	\$ 2.000.000.000
iv) Dineros, monedas, cheques documentos negociables dentro y fuera de caja fuerte en predios del asegurado por evento y en el agregado anual	\$ 200.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 26

No tasación: *Agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 27

9. Gastos Adicionales (...) *Se encuentran incluidos dentro del límite asegurado de la póliza. (...): Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando "Se encuentran incluidos dentro del **valor** asegurado de la póliza"*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 28

Gastos para la Adecuación de suelos y terrenos: Agradecemos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando incluido dentro del valor asegurado, lo anterior teniendo en cuenta que al ser en adición se incrementara el costo del seguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa que este tipo de gastos se encuentran incluidos dentro de la suma principal.

OBSERVACIÓN No. 29

Gastos de arrendamiento: Teniendo en cuenta la vigencia básica requerida por la entidad en el presente proceso, requerimos a la entidad disminuir el limite aplicable a la misma a (11) meses.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 30

Incremento en costos de operación: Teniendo en cuenta la vigencia básica requerida por la entidad en el presente proceso, requerimos a la entidad disminuir el limite aplicable a la misma a (11) meses.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 31

Condiciones complementarias: Agradecemos a la entidad modificar el rango con el cual será evaluado el sublimite adicional dado para la cobertura de "Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, erupción volcánica y/o otros eventos de la naturaleza", lo anterior teniendo en cuenta que en condiciones básicas esta dado por un valor absoluto y no en porcentaje, o en su defecto aclarar que el porcentaje otorgado será en incremento al valor absoluto establecido en condiciones básicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad verificará y corregirá lo que sea menester

OBSERVACIÓN No. 32



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Agradecemos a la entidad especificar el tipo de bien que se pretende asegurar en el Predio El Tibar Vereda Guaza - Choachí Cundinamarca, es importante tener en cuenta que a través de la póliza de TRDM no se aseguran terrenos sin ningún tipo de edificación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informe que en la sede El Tibar, Vereda Guaza margen derecho de la vía Choachí-Ubaque, Cundinamarca, es un predio de 23.050 mt² que contiene una construcción de 252 mts²

OBSERVACIÓN No. 33

***Edificio Cra. 6ª No. 10-72 y espacios de la Calle 12 b 4 68:** Agradecemos a la entidad especificar los bienes y valores asegurados a través de esta póliza, y/o la concentración de cada uno de los ítem a asegurar en este predio, lo anterior con el fin de realizar la correspondiente distribución de bienes.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los bienes están cuantificados de manera global.

Edificio Cra. 6ª No. 10-72 CANDELARIA – PREDIO EN ARRIENDO

Calle 12 b 4 68: CANDELARIA – PREDIO EN ARRIENDO

OBSERVACIÓN No. 34

***Edificio Cra. 6ª No. 10-72 y espacios de la Calle 12 b 4 68:** En adición a lo anterior y con el fin de realizar la adecuada georreferenciación de los predios, requerimos a la entidad especificar los valores asegurados por predios, lo anterior teniendo en cuenta que se especifican dos direcciones.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que estos dos predios son en arriendo, y se encuentran incluidos en la póliza general de la UDFJC, y los bienes propiedad de la Universidad se encuentran incluidos en la póliza general

OBSERVACIÓN No. 35

***Facultad De Artes Cr. 7 No. 14 59, Cr. 8 N. 14 58:** Con el fin de realizar una correcta georreferenciación de los bienes a asegurar, requerimos a la entidad confirmar la dirección de la sede **Facultad De Artes**, lo anterior teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda de las direcciones informadas, no evidenciamos ningún edificio y/o sede perteneciente a la Universidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que estos dos predios son en arriendo, y se encuentran incluidos en la póliza general de la UDFJC, y los bienes propiedad de la Universidad se encuentran incluidos en la póliza general



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 36

Siniestralidad: Con respecto al anexo de siniestralidad, requerimos a la entidad dar respuesta a los siguientes puntos

- a. Confirmación de que no se han presentado eventos a partir del 27/09/2023
- b. La información de los valores reportados se encuentra informados al 100%
- c. Confirmación de la fecha de corte con la que se está publicando la información

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIÓN No. 37

Agradecemos a la entidad aclarar la no aplicación de norma sismo resistente para los edificios, Bosa Porvenir y Sede Ensueño, verificar si los mismos no cumplen con la norma de sismo resistencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta información ya se precisó en el anexo técnico, por lo que no es necesaria la aclaración

OBSERVACIÓN No. 38

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1. Agradecemos suministrar la siniestralidad de los últimos cinco años para el ramo de RCE aclarando la causa y el estado de los siniestros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIÓN No. 39

2. Agradecemos aclarar si la universidad tiene centros médicos o de salud y si la RCE solicitada excluye la responsabilidad generada en los mismos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que la UDFJC, no cuenta con consultorios médicos, La UDFJC se rige por la Resolución 3100. de 2019 - Entidad con Objeto Social Diferente

OBSERVACIÓN No. 40

3. Contratistas, Se solicita aclarar que operará en exceso de las pólizas que por ley deben tener contratadas



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que no acoge su observación, toda vez que esta restringe o limita condiciones actuales de aseguramiento

OBSERVACIÓN No. 41

4. *Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones: se solicita eliminar de condiciones básicas*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 42

5. *Responsabilidad civil derivada del transporte de mercancías: se solicita aclarar el tipo de mercancías peligrosas que transportan y su finalidad*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que la UDFJC no maneja transporte de mercancías peligrosas.

OBSERVACIÓN No. 43

6. *Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios, aclarar que opera en exceso de \$400 millones*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad. En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 44

7. *Actos de autoridad: se solicita eliminar de cobertura básica.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad. En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 45

8. ***Amparo automático para nuevos predios y operaciones.:*** *Solicitamos eliminar amparo automático*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

para nuevas operaciones e incluir aviso a la aseguradora a 30 días.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 46

9. *Costos e intereses de mora: Se solicita eliminar de condiciones básicas. Igualmente, se solicita incluir sublímite por evento y vigencia*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 47

10. *Gastos para la demostración del siniestro: se solicita excluir de condiciones básicas, incluir previo acuerdo de la aseguradora y sublímite por evento/vigencia*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 48

11. *Indemnización por clara evidencia de responsabilidad sin que exista previo fallo judicial. Se solicita incluir previo acuerdo de la aseguradora*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que revisada la observación se acogió y se modificó en los anexos técnicos obligatorios, se incluyó en el texto de la cláusula lo siguiente: siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida

OBSERVACIÓN No. 49



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

12. No subrogación contra empleados del asegurado. se solicita excluir de condiciones básicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 50

13. Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro: se solicita eliminar de condiciones básicas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias.

OBSERVACIÓN No. 51

14. Ampliación del Plazo Revocación de la póliza con aviso anticipado al Asegurado de noventa (90) días: se solicita disminuir a 30 días

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 52

15. Variaciones del riesgo Se solicita cambiar a 60 días

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 53

16. Costas legales y honorarios de abogados. se solicita excluir de condiciones básicas, incluir previo acuerdo de la aseguradora

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 54

17. Todos los gastos y expensas judiciales Se solicita eliminar esta condición o dejar como complementaria

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 55

18. Costos de cualquier clase de caución judicial, Se solicita eliminar esta condición o dejar como complementaria

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 56

19. Solicitamos a la Entidad la inclusión de las siguientes exclusiones:

PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA: ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

- *LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y*
- *EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y*
- *LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.*
- *EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.*
- *DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.*

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

EVENTO CIBERNÉTICO:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- *CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.*
- *CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS,*
- *CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.*

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES, ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS QUE SE ALMACENEN, REPRODUZCAN O PROCESEN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

2. *NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

En razón a lo anterior, no se modificarán las condiciones básicas obligatorias

OBSERVACIÓN No. 57

Observaciones Accidentes Personales Estudiantiles:

1. *Respetuosamente se solicita a la entidad informarnos el presupuesto designado para la póliza de AP Estudiantil*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no existe un presupuesto fijo, dado que éste varía según recaudo del seguro con el listado de los estudiantes que ingresan en cada semestre.

OBSERVACIÓN No. 58

2. *Se solicita a la entidad informarnos el porcentaje de comisión para el intermediario*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad informa al interesado que las comisiones serán pagadas de conformidad con el artículo 1341 del código de comercio, y según acuerdos comerciales que los corredores tengan con las aseguradoras.

OBSERVACIÓN No. 59

- 3. Se solicita a la entidad la ampliación de información referente a la siniestralidad: fecha de corte de la siniestralidad, discriminación por siniestro de la fecha de ocurrencia, fecha de aviso, amparo afectado, valor indemnizado.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la siniestralidad fue publicada en el proceso en formato Excel, agradecemos revisar la carpeta anexos

OBSERVACIÓN No. 60

- 4. Se solicita a la entidad indicar la forma de pago*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que en el numeral 6.5 valor y forma de pago se establece la forma de pago de las facturas que sean generadas de acuerdo con la expedición de las pólizas. La universidad publicara las circulares No. 1 y 2 de 2016 de la Oficina Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

OBSERVACIÓN No. 61

- 5. Se sugiere a la entidad que la presentación de la atención de los pacientes se haga a través de carnés digitales los cuales se generarían con los listados de los estudiantes, información que entregaría la Universidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa la interesado que la Universidad está de acuerdo con acepta la sugerencia y remitirá los listados a la aseguradora que resulte adjudicataria

OBSERVACIÓN No. 62

DE ORDEN GENERAL

- 2. Agradecemos a la entidad prorrogar la fecha de cierre en al menos 5 días hábiles, lo anterior con el fin de lograr obtener los términos y condiciones requeridos por la entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se informa al interesado que la Universidad acoge su observación parcialmente, modificando el cronograma en dos (2) días hábiles.

OBSERVACIÓN No. 63



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3. **Inspección:** *Agradecemos a la entidad permitir inspecciones a los riesgos a asegurar a través de la presente póliza, para lo cual agradecemos indicar, fecha y hora, nombre, numero celular y correo de contacto, de la persona que estará a cargo de la misma.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que la visita técnica de inspección se realizará con la compañía de seguros adjudicataria.

OBSERVACIÓN No. 64

DE ORDEN TÉCNICO

4. **Modalidad de la póliza: (...) Sustracción con violencia y sustracción sin violencia (incluye hurto agravado) (...):** *Teniendo en cuenta las capacidades propias de las compañías de seguro y reaseguro, requerimos a la entidad especificar el sublímite aplicable para el término "Sustracción con violencia y sustracción sin violencia (incluye hurto agravado)", esto conforme a los sublímites establecidos para hurto calificado y hurto simple especificados en las celdas (Fila 40 - 49)*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para la Universidad no resulta claro lo observado por lo que se abstiene de respuesta.

OBSERVACIÓN No. 65

5. **Contenidos (...) frescos o murales que forman parte de los bienes asegurados o estén pintados allí (...):** *Agradecemos a la entidad especificar los valores y ubicaciones de los 5 principales bienes, lo anterior teniendo en cuenta el análisis que debemos desarrollar a este tipo de riesgos.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso

OBSERVACIÓN No. 66

6. **Vacunas:** *Reiteramos a la entidad establecer las siguientes condiciones particulares para los bienes denominadas vacunas, lo anterior teniendo en cuenta las limitaciones y/o restricciones que se tienen para el aseguramiento de los mismos.*

Condiciones:

- ✓ *Sublímite \$150.000.000*
- ✓ *Los equipos y/o unidades de almacenamiento deben estar instalados y en operación.*
- ✓ *La cobertura inicia desde el momento en que las vacunas son entregadas formalmente a la entidad tomadora.*
- ✓ *El almacenamiento deberá realizarse cumpliendo las indicaciones del fabricante, así como de las garantías y condiciones establecidas en el Decreto 109 de 29 de enero de 2021.*
- ✓ *Las unidades de almacenamiento deben estar vigiladas y/o estar conectadas a una central de monitoreo de alarmas sin interrupción.*
- ✓ *Verificar localización y control de accesos*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- ✓ *Mantenimiento de las unidades de refrigeración y calibración de instrumentación*
- ✓ *Monitoreo de Temperatura y alarmas*
- ✓ *Plan de contingencia – Reubicación de bienes almacenados y/o equipos.*
- ✓ *Deducible para deterioro de bienes refrigerados del 25% del valor de la pérdida, sin mínimo.*

Exclusiones:

- ✓ *Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.*
- ✓ *Fallas en el suministro de Energía de la red Pública o suministro alternativo de energía*
- ✓ *Se excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa*
- ✓ *Daños ocasionados durante el Transporte, cargue y descargue de la mercancía.*
- ✓ *Daños en la unidad de control del sistema de refrigeración*
- ✓ *Cambio en los límites de temperatura*
- ✓ *Cualquier tipo de Responsabilidad Civil*
- ✓ *Cualquier tipo de Lucro Cesante e ICO.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

OBSERVACIÓN No. 67

7. **Cuadros y obras de arte:** *Agradecemos a la entidad especificar los valores y ubicaciones de los 5 principales bienes, lo anterior teniendo en cuenta el análisis que debemos desarrollar a este tipo de riesgos.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso

OBSERVACIÓN No. 68

8. **E. Equipos eléctricos y Electrónicos *incluidos Drones*, instrumentos musicales, equipos de radio y comunicación y de laboratorio:** *Reiteramos a la entidad informar lo siguiente, esto con respecto a los bienes denominados Drones, lo anterior teniendo en cuenta el análisis que se debe desarrollar a este tipo de bienes*
- ✓ *Ubicaciones y concentración de los bienes asegurados*
 - ✓ *Siniestros asociados a este tipo de bienes*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la relación de Drones está en el anexo 18

OBSERVACIÓN No. 69



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

9. **En caso de cambio de razón social por enajenación de la empresa:** Reiteramos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias, lo anterior teniendo en cuenta las restricciones con las que cuentan los mercados aseguradores y reaseguradores. En donde inicialmente se realiza análisis de acuerdo con el objeto y estructura de la compañía inicialmente asegurada

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 70

10. Reiteramos a la entidad unificar los sublímites de las siguientes condiciones,

- ✓ *Equipos móviles y portátiles:* Se cubren las pérdidas y/o daños para los equipos móviles y/o portátiles incluidos de igual forma los de laboratorio, instrumentos musicales y demás bienes de carácter móviles amparados bajo la póliza mientras sean movilizados a otros predios del asegurado y/o de terceros dentro del territorio nacional y mientras permanezcan en los mismos. Esta cobertura se extiende a amparar los equipos móviles y/o portátiles cuando fuera de los límites territoriales de Colombia **incluyendo los amparos de hurto simple y hurto calificado**. Sublímite \$1.000.000.0000
- ✓ **Hurto** de partes y elementos de las edificaciones. Sublímite \$2.000.000.000 evento/vigencia.
- ✓ **Hurto y hurto calificado** de motores, tableros, accesorios y elementos de la maquinaria. Sublímite \$250.000.000

lo anterior teniendo en cuenta el sublímite establecidas en las siguientes condiciones fila 40 a 49, lo anterior teniendo en cuenta que los sublímites mencionados a continuación se encuentran superiores a los especificados en cada una de las condiciones mencionadas anteriormente.

c. Hurto Calificado	
i) Para todos los bienes	\$ 4.000.000.000
ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado	\$ 250.000.000
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	\$ 2.000.000.000
iv) Dineros en efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas	\$ 200.000.000
d. Hurto Simple	
i) Para todos los bienes	\$ 4.000.000.000 evento/vigencia
ii) Para equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado	\$ 250.000.000
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	\$ 2.000.000.000
iv) Dineros, monedas, cheques documentos negociables dentro y fuera de caja fuerte en predios del asegurado por evento y en el agregado anual	\$ 200.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 71



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

11. **No tasación:** Reiteramos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias la presente cobertura, lo anterior teniendo en cuenta el control que deben llevar las compañías de seguro en cada uno de los siniestros.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 73

12. **9. Gastos Adicionales (...)** Se encuentran incluidos dentro del límite asegurado de la póliza. (...): Reiteramos a la entidad dar un alcance a la presente cobertura, indicando "Se encuentran incluidos dentro del **valor** asegurado de la póliza"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIÓN No. 74

13. Agradecemos a la entidad especificar el tipo de bien que se pretende asegurar en el Predio El Tibar Vereda Guaza - Choachi Cundinamarca, es importante tener en cuenta que a través de la póliza de TRDM no se aseguran terrenos sin ningún tipo de edificación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que en la sede El Tibar, Vereda Guaza margen derecho de la vía Choachí-Ubaque, Cundinamarca, es un predio de 23.050 mt² que contiene una construcción de 252 mts²

OBSERVACIÓN No. 75

14. **Edificio Cra. 6ª No. 10-72 y espacios de la Calle 12 b 4 68:** Agradecemos a la entidad especificar los bienes y valores asegurados a través de esta póliza, y/o la concentración de cada uno de los ítem a asegurar en este predio, lo anterior con el fin de realizar la correspondiente distribución de bienes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los bienes están cuantificados de manera global.

Edificio Cra. 6ª No. 10-72 CANDELARIA – PREDIO EN ARRIENDO

Calle 12 b 4 68: CANDELARIA – PREDIO EN ARRIENDO

OBSERVACIÓN No. 76



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

15. **Edificio Cra. 6ª No. 10-72 y espacios de la Calle 12 b 4 68:** En adición a lo anterior y con el fin de realizar la adecuada georreferenciación de los predios, requerimos a la entidad especificar los valores asegurados por predios, lo anterior teniendo en cuenta que se especifican dos direcciones.
- 16.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los bienes están cuantificados de manera global.

Edificio Cra. 6ª No. 10-72 CANDELARIA – PREDIO EN ARRIENDO

Calle 12 b 4 68: CANDELARIA – PREDIO EN ARRIENDO

OBSERVACIÓN No. 77

17. **Facultad De Artes Cr. 7 No. 14 59, Cr. 8 N. 14 58:** Con el fin de realizar una correcta georreferenciación de los bienes a asegurar, requerimos a la entidad confirmar la dirección de la sede **Facultad De Artes**, lo anterior teniendo en cuenta que al realizar la búsqueda de las direcciones informadas, no evidenciamos ningún edificio y/o sede perteneciente a la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que el predio en la dirección por usted señalada, **Facultad De Artes Cr. 7 No. 14 59, Cr. 8 N. 14 58** es una estructura subterránea, túnel ubicado entre la carrera 7 y la carrera 8.

OBSERVACIÓN No. 78

18. **Siniestralidad:** Con respecto al anexo de siniestralidad, requerimos a la entidad dar respuesta a los siguientes puntos
- Confirmación de que no se han presentado eventos a partir del 27/09/2023*
 - La información de los valores reportados se encuentra informados al 100%*
 - Confirmación de la fecha de corte con la que se está publicando la información.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIÓN No. 79

19. *Agradecemos a la entidad aclarar cuál es la razón por la que no se da la aplicación de norma sismo resistente para los edificios, Bosa Porvenir y Sede Ensueño, verificar si los mismos no cumplen con la norma de sismo resistencia.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta información ya se precisó en el anexo técnico, por lo que no es necesaria la aclaración

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA COMPAÑÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. GRICEL VALENCIA PRECIADO CONTRACTOR LICITACIONES - GRUPO LICITACIONES



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

1. PRORROGA PARA EL CIERRE DEL PROCESO

Solicitamos amablemente a la entidad prorroga para el cierre del proceso de al menos 3 días hábiles, esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que existen pólizas y coberturas que requieren respaldos de reaseguros quienes nos han solicitado ampliación de dicho plazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se informa al interesado que la Universidad acoge su observación parcialmente modificando el cronograma en dos (2) días hábiles.

OBSERVACIÓN No. 2

2. PRESUPUESTO:

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el presupuesto opera por póliza según lo detallado en el numeral 1.2. para cada Grupo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad mantiene lo publicado teniendo en cuenta que presupuestalmente las disponibilidades que amparan el proceso tienen un monto que al superarse no se tendría respaldo económico.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. *Por favor suministrar la información del PIGT (Plan Integral de Gestión de Terremoto) para los Edificios por predio y valorizada con la siguiente información:*
 1. *Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados*
 2. *Uso del Riesgo*
 3. *Año de construcción de los riesgos asegurados conforme a la información del punto 1.*
 4. *Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc.*
 5. *Número total de pisos, desde el nivel del terreno.*

Esto aplica para las ubicaciones donde se encuentran localizados los bienes de la entidad

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta información se entregará al adjudicatario.

OBSERVACIÓN No. 4



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- 2. No aplicación de infraseguro, agradecemos a la entidad aclarar si aplica el 25% o 15% ya que en la definición se encuentran los 2 porcentajes**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se aplica el 15% porcentaje actualmente contrato para esta póliza

OBSERVACIÓN No. 5

- 3. Extensión de cobertura para Drones. Sublímite \$500.000.000 evento/vigencia, teniendo en cuenta la definición que se establece en la cobertura agradecemos confirmar que estos bienes serian cubiertos como contenidos dentro de la póliza.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara al interesado que bajo la póliza de TRDM se cubre únicamente como mercancías almacenadas y/o en actividades académicas mientras estos no estén operando.

OBSERVACIÓN No. 6

SEGURO DE MANEJO

- 4. Apropiación de bienes por parte de empleados del asegurado, solicitamos amablemente a la entidad trasladar a condiciones complementarias ya que las mismas no son objeto de cobertura de la póliza de manejo**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que la cláusula está en las condiciones básicas.

OBSERVACIÓN No. 7

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- 5. Agradecemos a la entidad confirmar que en los últimos 5 años no han tenido siniestros en esta póliza, ya sea por reclamación directa o a las aseguradoras.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad publicó la información de siniestralidad.

OBSERVACIÓN No. 8

- 6. Solicitamos amablemente a la entidad indicar los ingresos del año 2023 y los proyectados para el año 2024.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite informar que:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Nómina promedio mensual: \$8.528.590.146 (Administrativos \$1.267.872.627, TRABAJADORES oficiales \$157.937.644 y Docentes \$ 7.102.779.875)
- Número de funcionarios: Empleados públicos 168 trabajadores oficiales 28, docentes 586
- Nomina de contratistas: 1.168
- Nomina de contratista aproximadamente mes: \$5.211.156.280
- Número de docentes de vinculación especial: 1.783 docentes
- Nomina de docentes de vinculación especial aproximadamente mes: \$6.453.155.334
- Ingresos del año fiscal anterior: \$434.695.033.736
- Presupuesto anual proyectado de la Entidad año 2024: \$495.877.051.907

OBSERVACIÓN No. 9

7. **Responsabilidad Civil de contratistas** vinculados a la entidad para la prestación e servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo todo el alcance del objeto de sus contratos. Sublimite \$100.000.000 evento/vigencia. Solicitamos amablemente trasladarla a condiciones complementarias, toda vez que contempla la cobertura de una RC Profesional, dentro de una póliza cuyo objeto es la cobertura de la RC Extracontractual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge la observación toda vez que desmejoraría las condiciones contratadas actualmente para la entidad

OBSERVACIÓN No. 10

8. **Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones.** Sublimite \$300.000.000 vigencia y máximo hasta el valor asegurado de cada dron por evento, agradecemos a la entidad permitir el siguiente alcance y exclusiones:

1. Alcance:

Por medio del presente endoso se deja constancia que la cobertura se extiende a cubrir el uso de drones mientras sean utilizados con fines directamente relacionados a la actividad asegurada y siempre que:

- No sea utilizado con fines y aplicaciones militares
- No sea un modelo de avión
- Su peso no sea mayor a 25kilogramos (incluida la carga) o el peso máximo permitido de acuerdo con la legislación local para drones sin licencia, lo que sea más bajo.
- Sean utilizados dentro de un espacio aéreo no regulado.
- Su uso no tenga un fin recreacional o personal.
- Sean utilizados para otros propósitos que no sea en relación directa a la actividad asegurada.

2. Exclusiones:

- Reclamaciones derivadas de intromisión en la intimidad
- Reclamaciones derivadas de captación no autorizada de imágenes privadas



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- *Reclamaciones por traspaso no autorizado de límites de propiedad*
- *Uso de drones de peso superior a 25kg*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación, debido a que desmejora la cobertura que ha venido contratando la Universidad

OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA COMPAÑÍA AXA COLPATRIA GRACE STEPHANIA JIMENEZ ACUÑA SECTOR ESTADO LICITACIONES LINEAS COMERCIALES

OBSERVACIÓN No. 1

GENERALIDADES:

1. *Cordialmente solicitamos a la entidad prorrogar la fecha del cierre del proceso para el **11/07/2024 a las 04:00 pm**, teniendo en cuenta que se presenta margen para modificar el cierre debido a que el inicio de vigencia de los seguros a contratar inicia el 26/07/2024, y la fecha de adjudicación es el 19/07/2024. Lo anterior para contar con el tiempo necesario para la modelación de la oferta y consecución de términos de reaseguro.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: se informa al interesado que la Universidad acoge su observación parcialmente modificando el cronograma en dos (2) días hábiles.

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Agradecemos a la entidad aclarar si en caso de presentar oferta a más de un grupo incluyendo el grupo 2 - APE, se debe sumar los \$30.000.000 al valor asegurado a la garantía de seriedad de la oferta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que al presentar oferta a más de un grupo incluyendo el grupo 2 - APE, se debe sumar los \$30.000.000 al valor asegurado a la garantía de seriedad de la oferta

OBSERVACIÓN No. 3

3. *Teniendo en cuenta aceptación en respuesta a observaciones, agradecemos a la entidad aclarar en el pliego de condiciones que para el siguiente texto solicitando en el numeral 6.13. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** aplicará de la siguiente manera: No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato de seguros, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge la observación, dado que el pliego es claro en el requerimiento.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 4

4. *Agradecemos a la entidad eliminar los siguientes numeral de las **Obligaciones del contratista - Numeral 6.21** teniendo en cuenta la respuesta de observaciones de Prepliego:*
- O. Formalizar reclamaciones que afecten la póliza de Todo Riesgo Daño Material, con una sola cotización.*
 - P. No solicitar fechas específicas de facturas que se requieran para el pago de las indemnizaciones de las pólizas a contratar.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación, toda vez que la atención en los reclamos está regulada por el código de comercio bajo el artículo 1077 y subsiguientes.

OBSERVACIÓN No. 5

5. *Solicitamos a la entidad permitir al proponente presentar su propio formato establecido de requisitos para el pago de las indemnizaciones y eliminar de las condiciones obligatorias la cláusula 2.4.3.1. LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS. O en su defecto incluir la siguiente nota aplicable a todos los seguros teniendo en cuenta que en el protocolo publicado por la entidad no se relacionan todos los documentos mínimos requeridos para la atención y trámite de siniestros, también es importante mencionar que tampoco se encuentran relacionados todos los ramos que requiere la entidad contratar en el proceso de licitación:*

Nota: la entidad suministrará los documentos necesarios para la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida conforme lo establece el código de comercio en su ARTÍCULO 1077. <CARGA DE LA PRUEBA>. "Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. (...)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que, revisada la observación, será publicado el formato de protocolo de atención de siniestros

OBSERVACIÓN No. 6

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS:

6. *Conforme a aceptación de respuesta de observaciones, agradecemos a la entidad eliminar del formato de experiencia en siniestros las columnas de nombre del funcionario del cliente que confirma la información y número de teléfono.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACION No. 11

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS:

11. *Teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia en siniestro se realiza mediante relación suscrita del proponente, cordialmente solicitamos eliminar del formato de experiencia en siniestros las columnas de nombre del funcionario del cliente que confirma la información y número de teléfono.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge su observación.

OBSERVACIÓN No. 7

SINIESTRALIDAD

7. *Como actuales aseguradores solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad anexa con corte a 28/05/2024 para que todos los proponentes interesados conozcan la siniestralidad actual de la cuenta para su respectivo análisis, teniendo en cuenta que la siniestralidad publicada en SECOP II no contempla todos los siniestros presentados en los últimos cinco años.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que publicara la información vigencia 2024.

OBSERVACIÓN No. 8

8. *También es importante señalar que dentro de la relación de siniestralidad se encuentra la de APE, ya que se evidencia que la relación publicada en SECOP se encuentra desactualizada para la vigencia 2023-2024*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad informa al interesado que publicara la información vigencia 2024.

OBSERVACIÓN No. 9

CONDICIONES TECNICAS:

TRDM:

9. *Teniendo en cuenta que los bienes de arte y cultura requieren de una autorización especial dentro de la compañía de seguros, agradecemos a la entidad suministrar la relación detallada indicando su valor asegurado. Adicionalmente agradecemos informar donde se encuentran ubicados y que medidas de seguridad implementa la Entidad para salvaguardarlos.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso

OBSERVACIÓN No. 10

RCE

10. **Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones. Sublímite \$300.000.000 vigencia y máximo hasta el valor asegurado de cada dron por evento:** Reiteramos a la entidad eliminar o trasladar a complementarias con otorgamiento de puntaje, toda vez que la entidad se encuentra contratando dentro del mismo proceso póliza específica para Drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, se informa al interesado que se acoge su observación y se hará el ajuste en condiciones técnicas.

OBSERVACIÓN No. 11

RC SERVIDORES PÚBLICOS

11. *Reiteramos a la entidad incluir las siguientes exclusiones las cuales no van en contravía de las condiciones técnicas obligatoria, las mismas no se encuentran dentro de las relacionadas en el anexo técnico:*
- *EXCLUSIÓN DE DEMANDAS DE TIPO LABORAL*
 - *EXCLUSIÓN DE DOLO*
 - *ACTOS INCORRECTOS COMETIDOS TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PUERTO RICO Y/O CANADÁ.*
 - *EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS AMPARADAS BAJO OTROS SEGUROS*
 - *EXCLUSIÓN DE RIESGO CIBERNÉTICO*
 - *RECLAMACIONES PROVENIENTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS MAYORITARIOS Y/O ENTRE DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se acoge parcialmente su observación y será trasladado al anexo técnico con el siguiente ajuste. Se incluirán:

- **EXCLUSIÓN DE DOLO:** Se amparan los gastos de defensa (por reembolso y mediando un fallo absolutorio sobre el investigado) en procesos penales.

Se deben amparar las demandas de tipo laboral principalmente la de acoso laboral, excluyendo todas aquellas que versen sobre reclamaciones de salarios, deudas prestacionales y no pago de prestaciones sociales etc.

Las demás exclusiones se incorporarán a los anexos técnicos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 12

ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL

12. *De la manera mas atenta solicitamos a la entidad aclarar la vigencia de la póliza de APE toda vez que en el pliego de condiciones informa que se requiere que la vigencia inicie el segundo semestre del 2024 pero en fecha esta desde el 30/01/2025 a las 24:00 horas hasta el 30/01/2026 a las 00:00 horas.*

La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el **segundo semestre del 2024 y primer semestre del 2024**, es decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio correspondería a la **vigencia técnica del 30 de enero del 2025 a las 24:00 horas hasta el 30 de enero de 2026 a las 24:00 horas**

Vigencia del contrato

6.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia mínima de 335 días (11) meses, contados a partir de las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

RAMO	VIGENCIA	
	Desde 00:00 horas -	Hasta 00:00 horas
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
AUTOMOVILES	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
MANEJO GLOBAL ESTATAL	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
CASCO AVIACION "DRONES"	26 de julio de 2024	26 de junio de 2025
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT"	VARIAS (2024)	
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES	31/07/2024 A LAS 24:00 HORAS	30/07/2025 A LAS 24:00 HORAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que estas fechas fueron aclaradas en el pliego. Vigencia 27 de enero 2025 al 27 de enero 2026

OBSERVACIÓN No. 13

13. *Con respecto a los 40 estudiantes de modalidad académica internacional, agradecemos nos confirmen como operan las coberturas de la póliza de accidentes personales estudiantiles.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que, al viajar al exterior, cada estudiante debe tramitar su propia póliza. (Bienestar Universitario)



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OBSERVACIONES PRESENTADOS POR LA COMPAÑÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

OBSERVACIÓN No. 1

Observaciones Generales:

1. *Amablemente solicitamos informar el correo de facturación electrónica de la entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad confirma que entregará esta información al proponente adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Amablemente solicitamos informar la fecha máxima para radicación de facturas electrónicas en la entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que las fechas se manejarán con el supervisor del contrato y se darán oportunamente al proponente adjudicatario.

OBSERVACIÓN No. 3

3. *Amablemente solicitamos informar el correo de supervisor del contrato.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que el correo del supervisor del contrato por parte de la UDFJC es: rfisicos@udistrital.edu.co

OBSERVACIÓN No. 4

4. *Cordialmente solicitamos a la entidad informar si aplica descuento por estampillas, y en caso de ser afirmativo cual sería el porcentaje aplicable.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que en el pliego de condiciones en el numeral 6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR" ...6.10 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor

OBSERVACIÓN No. 5

Observaciones TRDM:

1. *Solicitamos a la Entidad suministrar la relación de inmuebles e indicar la ubicación de cada uno de los riesgos a asegurar, con el propósito de recopilar la información relacionada con las pólizas que cubren el riesgo de terremoto, para el adecuado cálculo de las reservas técnicas que respaldan la operación del ramo y propender por el beneficio económico en la tasación del seguro para la entidad.*

De igual forma, teniendo en cuenta que como Aseguradas debemos dar cumplimiento al Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 y 006 de 2018 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a dicha Superintendencia.

<i>NOMBRE</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
<i>Valor asegurable inmueble</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.</i>
<i>Valor asegurable contenido</i>	<i>Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)</i>
<i>Municipio</i>	<i>Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble</i>
<i>Departamento</i>	<i>Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.</i>
<i>Dirección del inmueble</i>	<i>Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).</i>
<i>Coordenadas Geográficas</i>	<i>Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).</i>
<i>Número de pisos</i>	<i>Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.</i>
<i>Rango de construcción</i>	<i>Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984</i>



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

	<i>-Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante</i>
<i>Uso riesgo</i>	<i>Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.</i>
<i>Tipo estructural</i>	<i>Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia</i>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que lo requerido ya está publicado. En todo caso, la Universidad podrá ampliar esta información al oferente seleccionado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS

OBSERVACIÓN No. 1

- Solicitamos amablemente a la entidad suministrar el pliego de condiciones definitivo en formato PDF editable, es decir, que permita su manipulación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se compartirá el documento en formato editable

OBSERVACIÓN No. 2

- Agradecemos publicar las condiciones técnicas y relación de riesgos en formato Excel y/o Word.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la información publicada es editable.

OBSERVACIÓN No. 3

- Agradecemos para todos los seguros objeto de la presente licitación, publicar el informe de siniestralidad detallado de los últimos 3 años, indicando, póliza, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de pago, valor indemnizado y valor en reserva.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIÓN No. 4



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Agradecemos su colaboración en caso de adjudicación, confirmar el nombre completo de la entidad, dirección de domicilio, teléfono, email de factura y, para los casos en qué se requiera que la factura se presente a nombre de otra entidad, indicar los datos anteriormente mencionados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que estos datos se compartirán con el oferente adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 5

- Amablemente solicitamos a la entidad publicar el RUT y el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad ya publicó la información

OBSERVACIÓN No. 6

- Agradecemos a la entidad permitir la presentación del certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales en un formato diferente al propuesto, siempre y cuando cumpla con la información solicitada en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad acoge su solicitud.

OBSERVACIÓN No. 7

- Amablemente solicitamos excluir las notas vinculantes para los grupos del presente proceso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación y se mantienen las notas vinculantes.

OBSERVACIÓN No. 8

- Amablemente solicitamos que el plazo para la entrega de la póliza sea de 10 días, esto teniendo en cuenta el proceso que se debe desarrollar para la expedición de las pólizas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que, de acuerdo con lo indicado en el cronograma para Suscripción, legalización del contrato, Nota de cobertura y expedición pólizas del 22 al 24 de julio, corresponde al plazo para la legalización del contrato y expedición de la nota de cobertura, la expedición de las pólizas estará sujeta a los tiempos de la aseguradora

OBSERVACIÓN No. 9



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si ha presentado algún tipo de afectación por los actos de: Huelga, Motín, Asonada, Comoción Civil, Terrorismo y Sabotaje, a los bienes e intereses patrimoniales por los que son legalmente responsable con ocasión a las manifestaciones derivadas del paro nacional.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa que no ha habido afectación derivado de paro nacional.

OBSERVACIÓN No. 10

- Respetuosamente solicitamos a la entidad que únicamente sea solicita la certificación de la entidad contratante, sin copia del acta de liquidación, dado que esta información ya que es un documento idóneo en el cual se demuestra las obligaciones contractuales contraídas con la entidad fue revisada y verificada por la cámara de comercio y se encuentran registradas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge su observación y se mantiene el requerimiento del acta de liquidación.

OBSERVACIÓN No. 11

- Solicitamos amablemente a la entidad prorrogar 3 días el cierre del proceso, debido a que algunas pólizas requieren del respaldo de reaseguro facultativo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD se informa al interesado que la Universidad acoge parcialmente su observación modificando el cronograma en dos (2) días hábiles.

OBSERVACIÓN No. 12

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE CORONAVIRUS

- **Para todos los seguros** objeto de la presente contratación, agradecemos incluir la siguiente exclusión:

Exclusión COVID -19 / Enfermedad Infecciosa

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:

- Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Si el asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el asegurado."

"Exclusión de Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus No obstante cualquier disposición en contrario en este seguro, la póliza de seguro o suplemento a los mismos, este seguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a:

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.

Este seguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge la observación toda vez que desmejoraría las condiciones contratadas actualmente para la entidad

OBSERVACIÓN No. 13

SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

- Agradecemos suministrar la siguiente información para cada uno de los riesgos a asegurar, con base en lo establecido en el Decreto 4865 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, por el cual las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																														
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																														
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).																														
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).																														
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.																														
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">-Antes</td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">de</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1963</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1963</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">1977</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1978</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">1984</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1985</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">1997</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td style="text-align: center;">1998</td> <td></td> <td style="text-align: center;">y</td> <td style="text-align: right;">2010</td> </tr> <tr> <td colspan="5">-2011 en adelante</td> </tr> </table>	-Antes		de		1963	-Entre	1963		y	1977	-Entre	1978		y	1984	-Entre	1985		y	1997	-Entre	1998		y	2010	-2011 en adelante				
-Antes		de		1963																											
-Entre	1963		y	1977																											
-Entre	1978		y	1984																											
-Entre	1985		y	1997																											
-Entre	1998		y	2010																											
-2011 en adelante																															
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parquederos, Salud, etc.																														
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.																														
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.																														
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.																														
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.																														
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".																														



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Estructura reforzada (Opcional)

Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los bienes están cuantificados de manera global.

OBSERVACIÓN No. 14

- Amablemente solicitamos que en la relación de riesgos los valores asegurados estén discriminados por ítem y/o rubro asegurable (edificios, muebles y enseres, dineros, etc.), por cada predio y/o riesgo individualmente asegurable, con su respectiva dirección de nomenclatura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los bienes están cuantificados de manera global.

OBSERVACIÓN No. 15

- Solicitamos publicar el listado de tallado de los bienes históricos y obras de arte

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta relación será entregada al proponente que resulte adjudicatario al presente proceso

OBSERVACIÓN No. 16

- Solicitamos a la entidad disminuir el límite de Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, Sugerimos \$40.000.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que no se acoge la observación toda vez que desmejoraría las condiciones contratadas actualmente para la entidad

OBSERVACIÓN No. 17

SEGURO RCE

- Amablemente solicitamos por favor confirmar la siguiente información:
 - a) Ingresos 2019
 - b) Ingresos proyectados 2020
 - c) Valor Nómina
 - d) Número de empleados directos
 - e) Número de empleados indirectos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: : La Universidad se permite informar que:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Nómina promedio mensual: \$8.528.590.146 (Administrativos \$1.267.872.627, TRABAJADORES oficiales \$157.937.644 y Docentes \$ 7.102.779.875)
- Número de funcionarios: Empleados públicos 168 trabajadores oficiales 28, docentes 586
- Nomina de contratistas: 1.168
- Nomina de contratista aproximadamente mes: \$5.211.156.280
- Número de docentes de vinculación especial: 1.783 docentes
- Nomina de docentes de vinculación especial aproximadamente mes: \$6.453.155.334
- Ingresos del año fiscal anterior: \$434.695.033.736
- Presupuesto anual proyectado de la Entidad año 2024: \$495.877.051.907

OBSERVACIÓN No. 18

- Solicitamos a la entidad excluir o trasladar a condiciones complementarias la siguiente Condición "Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del uso de equipos Drones. Sublímite \$300.000.000 vigencia y máximo hasta el valor asegurado de cada dron por evento." Teniendo en cuenta que esta cobertura es objeto de otro seguro Casco Aviación – Drones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación, se informa al interesado que se acoge su observación y se hará el ajuste en condiciones técnicas.

OBSERVACIÓN No. 19

MANEJO

- Amablemente solicitamos incluir la relación de cargos a asegurar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la Universidad asegura toda su planta de funcionarios, incluyendo contratistas, practicantes y empleados en misión y/o temporales.

OBSERVACIÓN No. 20

- Solicitamos que las siguientes coberturas sean al 50%
 1. Protección de Depósitos Bancarios.
 2. Limite adicional para protección de las pérdidas causadas por personal asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada la observación no se acoge toda vez que es una desmejora a las condiciones actualmente contratadas por la universidad

OBSERVACIÓN No. 21

SEGURO RCSP



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Agradecemos publicar el formulario debidamente diligenciado, firmado y fechado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que se publicará el formulario.

OBSERVACIÓN No. 22

- Favor publicar siniestralidad de este seguro de la última vigencia

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al asegurado que la Universidad ya publicó esta información.

OBSERVACIÓN No. 23

Por favor incluir las siguientes cláusulas para los seguros de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y SEGURO RCSP**

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible .

2. Para los propósitos de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:

a. para una enfermedad transmisible, o

b. cualquier propiedad asegurada a continuación que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.

3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y

b. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes asegurados a continuación.

4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza permanecen sin modificación alguna

ENDOSO PROPIEDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, dentro de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza excluye cualquier:

1.1. pérdida de información cibernética, a menos que esté sujeta a las disposiciones del párrafo 2;

1.2. pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en relación con cualquier pérdida por su uso, reducción de funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier información, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 3;

Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

2. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, esta póliza cubre pérdida física o daño físico a la propiedad asegurada bajo esta póliza, causado por cualquier incendio o explosión que resulte directamente de un incidente cibernético, a menos que este incidente sea causado por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con un acto cibernético, incluidas, entre otras, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, o remediar cualquier acto cibernético.

3. Sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza o cualquier endoso a la misma, en caso que los Medios de Procesamiento de Información de propiedad u operados por el Afiliado sufran pérdida física o daño físico asegurados por esta póliza, esta póliza cubrirá el costo de reparación o reemplazo de los Medios de Procesamiento de Información en sí más los costos de copia de la información de back-ups o de originales de una generación anterior. Si dichos medios no se reparan, reemplazan o restauran, la base de valoración será el costo de los Medios de Procesamiento de Información en blanco. Sin embargo, esta póliza excluye cualquier cantidad relacionada con el valor de dicha información, para el Afiliado o cualquier otra parte, incluso si dicha información no puede ser recreada, recopilada o reunida.

4. En el caso que alguna de las partes de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

5. Este endoso reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra redacción de esta póliza o cualquier respaldo que tenga relación con la pérdida de información cibernética, la información o los Medios de Procesamiento de Información, la reemplazará.

Definiciones:

6. Pérdida de información cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuido por, como resultado de, que surja de o esté relacionado con cualquier acto cibernético o incidente cibernético, incluidos, sin limitarse, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

7. Acto cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente de la hora y el lugar, o la amenaza o engaño del mismo que implica el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

8. Incidente cibernético significa:

8.1. cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que impliquen el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o

8.2. cualquier indisponibilidad o falla parcial o total o serie de indisponibilidades parciales o totales relacionadas o fallas para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

9. Sistema informático significa:

9.1. cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluidos, sin limitarse, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

anteriormente, incluidos los asociados entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de respaldo, propiedad u operado por el Afiliado o de cualquier otra parte.

10. Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

11. Medios de Procesamiento de Información significa cualquier propiedad asegurada por esta póliza en la que se puede almacenar la información, pero no la información en sí.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.

OBSERVACIÓN No. 24

AUTOMÓVILES

- Agradecemos suministrar para la totalidad de los vehículos en formato Excel: código fasecolda, valor asegurado, placa, color, modelo, motor, chasis, marca, cilindraje, capacidad pasajeros y para vehículos pesados, el tonelaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los datos requeridos se suministraron a través del anexo 13 publicado en el proceso; no obstante, la universidad podrá ampliar la información al oferente adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 25

- Agradecemos aclaración la información de los vehículos ya que se evidencia que la información del Excel en una indica 11 vehículos y en la otra hoja 12 vehículos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que los datos requeridos se suministraron a través del anexo 13 publicado en el proceso; no obstante, la universidad podrá ampliar la información al oferente adjudicado.

OBSERVACIÓN No. 26

- Asistencia en viajes para todos los vehículos, agradecemos aclarar que excluye motocicletas y vehículos pesados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Revisada su observación, la Entidad se permite informar al interesado que no es posible aceptar su solicitud de modificar esta condición. Lo anterior en razón a que ello conllevaría a una eventual afectación de los intereses patrimoniales de la Entidad al modificar, reducir y/o limitar sus condiciones actuales de asegurabilidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN No. 27

VIDA GRUPO

- Agradecemos por favor publicar la siniestralidad de las últimas tres vigencias, detallada con valor indemnizado y cobertura afectada, de ser posible en formato Excel.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que la información disponible está publicada.

OBSERVACIÓN No. 28

- Agradecemos publicar listado de asegurados indicando fecha de nacimiento en formato Excel.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que esta información depende de los estudiantes que se matriculen en pregrado y en posgrado, según semestre académico.

OBSERVACIÓN PRESENTADAS POR LA PREVISORA SEGUROS

OBSERVACIÓN No. 1

Agradecemos confirmar cuales SOAT de la relación requiere la entidad. Esto teniendo en cuenta que el presupuesto resulta insuficiente por las siguientes razones:

- El presupuesto establecido para el grupo 4 SOAT, es de: \$10.967.000
- En la relación de SOAT requeridos, la prima estimada es de \$12.182.560
- Esta prima estimada mencionada anteriormente también resulta insuficiente para los 11 SOAT solicitados, puesto que la tarificación actual daría: \$12.397.600

En caso de requerir todos los SOAT solicitados (11 SOAT) agradecemos establecer un presupuesto de: \$12.397.600

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se informa al interesado que el presupuesto actual corresponde a los vehículos activos, por lo que se hará la respectiva adición según necesidad para los automotores restantes. La Universidad publicará el listado.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN